

En la fecha de la firma electrónica, la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Villafranca (Navarra), D^a María Carmen Segura Moreno, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONTRATATOS SUBVENCIONADOS SERVICIO NAVARRO EMPLEO 2026

Comunicada la necesidad de contratación de personal peón para la conserjería de piscinas municipales durante la temporada de apertura del servicio que comienza el día 8 de junio y finaliza el 13 de septiembre.

Elaboradas las bases para ello y en uso de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, por todo ello, RESUELVO:

- 1.- Aprobar las memorias para la contratación de 3 personas desempleadas para la “Conserjería de las piscinas municipales”: 3 peones con una duración del 8 de junio al 13 de septiembre (85% jornada de la brigada)
- 2.- Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación confección de una lista para la contratación temporal del puesto de peón de servicios múltiples Nivel E para el Ayuntamiento de Villafranca.
- 3.- Registrar la oferta en el Servicio Navarro de Empleo y publicar las bases en la página web municipal para general conocimiento.
- 4.- Comunicar la presente resolución al Área de Personal del Ayuntamiento de Villafranca.

En Villafranca, a fecha de la firma electrónica del documento.

La alcaldesa,
M^a Carmen Segura Moreno

La secretaria,
M^a Ángeles Díaz Ramos

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución cabe interponer alguno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

2. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de esta Resolución
3. Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.